Manizales, 24 de junio de 2026

Señor:
SERGIO EDUARDO CORREA CASTELLANOS

Asunto: Solicitud de Propuesta No Compromisoria para contratar la prestación del servicio de gestión comercial y corretaje para la venta de servicios de las diferentes modalidades de pauta publicitaria en los programas propios de TELECAFÉ LTDA. y de espacios para emisión de programas en la parrilla de programación del Canal.

1. CONVOCADO:

La presente solicitud está dirigida al señor SERGIO EDUARDO CORREA CASTELLANOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.254.367, quien presentará documentación de acuerdo con el objeto a contratar y con el presupuesto oficial aprobado por la entidad.

2. OBJETO:

Prestación del servicio de gestión comercial y corretaje para la venta de servicios de las diferentes modalidades de pauta publicitaria en los programas propios de TELECAFÉ LTDA. y de espacios para emisión de programas en la parrilla de programación del Canal.

El servicio a contratar se sitúa en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios

3. ALCANCE DEL OBJETO:

El Corredor, de acuerdo con la oportunidad, su idoneidad y experiencia en la prestación de este servicio, brindará la colaboración y apoyo en todas las acciones y procesos directamente relacionados con el objeto contractual así:

a. Llevará una relación de todos y cada uno de los negocios en que intervenga con indicación del nombre y domicilio de las partes que los celebren, de la fecha y cuantía de los mismos o del precio de los bienes sobre que versen, de la descripción de éstos y de la remuneración obtenida, de conformidad con el Artículo 1345 del Código de Comercio.

b. Gestionar la venta de los diferentes espacios comerciales con los que cuenta el Canal a las empresas del Eje Cafetero.

c. Acompañar a la Coordinadora Comercial y de Mercadeo de TELECAFÉ LTDA., en las diferentes estrategias que permitan el cumplimiento del presupuesto de ventas establecido por el Canal.

d. Apoyar el posicionamiento del Canal en las empresas de la región, para que a través de este puedan mejorar los resultados de visibilidad y económicos que tengan definidos.

e. Entregar la documentación generada en el marco del desarrollo del contrato a la respectiva supervisión, a través de los canales establecidos como correo electrónico, Drive, incluyendo la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, así como los comprobantes de pago de aportes a seguridad social, según los tiempos establecidos por la supervisión.

f. Apoyar a TELECAFÉ LTDA. en la proyección de las respuestas a derechos de petición, quejas, reclamos y demás requerimientos encomendados que se presenten en el marco del contrato.

g. Presentar ofertas comerciales presencialmente y/o virtualmente según la necesidad de la labor.

h. Brindar asesoría a los clientes en cuanto al servicio ofrecido y el proceso para materializar la contratación de conformidad con la normativa aplicable y los procedimientos internos de TELECAFÉ LTDA.

i. Mantendrá relacionamiento comercial permanente con clientes (entidades públicas y/o privadas).

j. Adelantará la gestión comercial con entidades del orden nacional, departamental y local, sobre los requerimientos de clientes directos.

k. Realizará estrategias comerciales de venta de servicios de pauta publicitaria en los programas de TELECAFÉ LTDA.

l. Realizará estrategias comerciales de venta de espacios para emisión de programas en la parrilla de programación de TELECAFÉ LTDA.

m. Mantendrá contacto permanente con las diferentes entidades para la presentación de propuestas formales de prestación de servicio de pauta publicitaria y espacios para la emisión de programas en la parrilla de programación de TELECAFÉ LTDA.

n. Brindará atención y asesoría personalizada a los requerimientos de gestión comercial que sean requeridos por el Canal.

o. Llevará a cabo la gestión de contactos con entidades públicas y/o privadas desde el lugar que corresponda, para efectos de comercializar los servicios de la Entidad.

p. Buscará clientes potenciales que estén interesados en contratar los servicios que ofrece la Entidad.

q. Llevará registro, control y seguimiento de las actividades que adelante con ocasión a la gestión comercial que adelante.

r. Realizará las demás actividades que sean indicadas por el supervisor del contrato acordes a la naturales y objeto contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dado que el valor del contrato será determinable por su ejecución, se realizarán pagos al contratista

por concepto de comisiones, equivalentes al DIEZ POR CIENTO (10%) antes de **IVA**, sobre el valor de la utilidad neta percibida por **TELECAFÉ LTDA**., después de los descuentos tributarios sobre el mismo a que haya lugar, por cada venta real y exitosa, que efectivamente celebre el Canal de manera directa, es decir, sin que medie proceso de selección objetiva del oferente, producto de la gestión comercial derivada del cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1: HONORARIOS: El valor de los honorarios por la gestión comercial es de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000).

PARÁGRAFO 2: Los pagos se realizarán al futuro contratista, previa presentación por parte de éste de la cuenta de cobro y/o factura legal según corresponda, indicando monto y concepto de desembolso, aportando certificado de paz y salvo o comprobantes de aportes a seguridad social según sea el caso y aportes a parafiscales si hubiere lugar a ello.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 10 del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA., el contratista se obligará a:

a. Realizar la actividad contratada obrando por su cuenta y riesgo, con plena autonomía jurídica, técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollarla dentro de las normas que rigen su profesión y a obtener con su desempeño el resultado indispensable requerido por TELECAFE LTDA.
b. Cumplir a cabalidad y con calidad, el servicio y las actividades contractuales.
c. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en la propuesta, que harán parte integral del contrato.
d. Proveer bajo su propia cuenta y riesgo el personal necesario para la debida prestación del servicio, si a él hubiere lugar.
e. Disponer de los recursos humanos, técnicos y la infraestructura necesarios para garantizar los servicios de óptima calidad, de conformidad con las condiciones especificadas por TELECAFÉ LTDA., para la contratación.
f. Brindar respuesta oportuna y de fondo a TELECAFÉ LTDA., en todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
g. Informar de manera oportuna de los imprevistos, cambios o inconvenientes que surjan en el desarrollo del contrato.
h. Constituir las garantías en los términos indicados en la futura Invitación Privada, al momento de la suscripción del contrato.
i. Cumplir estrictamente, con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato en caso de celebrarse, evitando retrasos que pudieran presentarse y aportando su experiencia y conocimiento técnico en la ejecución del mismo.
j. Así mismo conocer y cumplir las normas de seguridad física establecidas por TELECAFÉ LTDA., y en particular, lo relacionado con el control de acceso a sus instalaciones.

k. Teniendo en cuenta que el contratista actúa con total independencia administrativa, técnica y financiera, el manejo y los costos por su afiliación y por la afiliación del personal a su servicio al Sistema General de Seguridad Social previsto en la ley, tanto en pensiones como en salud y a las demás entidades que la ley exija o llegara a exigir, son de su exclusiva responsabilidad.

l. **Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo**, según Decreto 1072 de 2015: **1**. Procurar el cuidado integral de la salud de su personal. **2.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud de su personal. **3.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la entidad. **4.** Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo **5.** Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG–SST. **6**. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

m. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

n. El contratista deberá responder directamente por todas las consecuencias que se desprendan por pérdidas o daños ocurridos a TELECAFÉ LTDA., con ocasión de los servicios que se presten en desarrollo del contrato, indemnizando a TELECAFÉ LTDA. por los daños o pérdidas sufridas por estos conceptos. Las indemnizaciones anteriores incluirán, sin limitarse a ello, daños a la propiedad, multas, sanciones, daño emergente y lucro cesante.

o. Cumplir con parámetros de confidencialidad a TELECAFÉ LTDA. para la protección de la información que conozca en desarrollo del contrato.

p. Desarrollar las demás actividades que corresponden a las labores propias de los servicios contratados, así como aquellos compromisos establecidos en los documentos anexos al contrato.

q. Cancelar cualquier costo en que incurra TELECAFÉ LTDA., para la defensa de sus intereses o como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del futuro contratista.

r. Presentar al supervisor del contrato informes por escrito detallando el monitoreo y seguimiento, además del avance contractual y presupuestal del contrato, con el detalle de las actividades ejecutadas.

s. Atender las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la futura contratación.

t. Mantener los precios y porcentajes pactados en la propuesta presentada, por el término de ejecución del contrato incluyendo si se generase prórrogas y/o adiciones al mismo.

u. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar.

v. No celebrar contratos o acuerdos o realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés.

w. No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato.

x. Desarrollar el objeto del futuro contrato en las fechas y lugares establecidos de acuerdo con los lineamientos de TELECAFÉ LTDA.

y. Acatar los lineamientos y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el desarrollo del futuro contrato.

z. Disponer de los equipos solicitados y demás elementos que sean requeridos para el desarrollo del objeto del contrato, si a ello hubiere lugar.

aa. Cumplir a cabalidad con los requerimientos específicos y los componentes técnicos que sean solicitados en desarrollo del objeto del contrato.

bb. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las entidades públicas y privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato.

cc. Solicitar autorización previa y escrita de la supervisión, cuando requiera realizar alguna modificación a las actividades.

dd. Pagar a los proveedores de productos y servicios requeridos para la realización de las actividades, (si a ellas hubiere lugar), de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones del Canal. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse las mismas al Canal, ni condicionar la realización de una actividad a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el futuro contratista podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del Canal.

ee. Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de actividades, si a ello hubiere lugar.

ff. Informar cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada una de las actividades.

gg. Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas que sean de su competencia.

hh. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas.

ii. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

jj. Suscribir las actas de reuniones, seguimiento, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión de la ejecución del contrato.

kk. Colaborar con el Canal en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

ll. Prestar el servicio de acuerdo con los requerimientos y especificaciones indicados por TELECAFÉ LTDA., bajo su propio riesgo y dirección, con total autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás obligaciones que le correspondan, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 10 de la Ley 828 de 2003 y la prestación del servicio.

mm. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.

nn. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados, conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN.

oo. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

pp. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificar el pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar.

qq. Cumplir con las normas institucionales y solicitudes por parte de TELECAFÉ LTDA., para la efectiva prestación del servicio.

rr. Reportar de manera inmediata al Área Administrativa de TELECAFÉ LTDA. la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía presentada durante la ejecución del contrato.

ss. Responder por la calidad del servicio contratado.

tt. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad determinados por las autoridades locales o nacionales si eventualmente a ellos hay lugar y en caso de requerirse.

uu. Asumir los costos que se generen con la legalización del contrato.

vv. El corredor deberá realizar los cobros correspondientes por su gestión en la vigencia dos mil veintiséis (2026), en todo caso, antes del cierre contable anual de TELECAFÉ LTDA.

ww. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

6. OBLIGACIONES DE TELECAFÉ LTDA.:

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 8 del Manual Interno de Contratación, TELECAFÉ LTDA., se obligará a:

a. Verificar la calidad técnica en el cumplimiento del objeto a contratar.

b. Pagar oportunamente al futuro contratista el valor del contrato en los términos contemplados en el mismo según el caso.

c. Suministrar la información que requiera el futuro contratista, para el desempeño de sus actividades contractuales.

d. Realizar reuniones periódicas con el futuro contratista si a ello hubiere lugar, para realizar los ajustes que se requieran en la ejecución del contrato.

e. Solicitar al futuro contratista los informes que considere convenientes.

f. Coordinar con el contratista la ejecución de las actividades que se requieren en cumplimiento del objeto del contrato y prestar colaboración en la forma permanente a éste en los aspectos administrativos que sean de competencia de TELECAFÉ LTDA.

g. Ordenar los servicios y las actividades que el contratista deba realizar, suministrando los términos de referencia y las condiciones necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contratado.

h. Realizar evaluación al futuro contratista, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento denominado "Evaluación de proveedores", con el fin de establecer el cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes y servicios prestados. Los resultados de dicha evaluación serán informados al contratista si es del caso.

i. TELECAFÉ LTDA. a través de funcionario delegado para tal fin, efectuará la supervisión del contrato, de conformidad con los lineamientos dispuestos para ello.

7. FORMA DE PAGO:

TELECAFÉ LTDA pagará al corredor de la siguiente manera: **1. Por concepto de comisiones:** de acuerdo con la ejecución de cada servicio, esto es, con ocasión de la firma del contrato no recibirá ningún anticipo o valor anticipado, los pagos se realizarán de acuerdo con la ejecución de cada actividad de corretaje. **2. Por concepto de honorarios:** de manera mensual por el servicio de apoyo a la gestión comercial, la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000), el cual únicamente procederá cuando el contratista alcance, durante el mes objeto de cobro, una facturación mínima de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000), antes de IVA por concepto de corretaje y gestión comercial objeto del contrato. TELECAFÉ LTDA, desembolsará el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro, del informe de actividades por parte del contratista e informe del cumplimiento de actividades suscrito por el supervisor, en los formatos que TELECAFÉ LTDA. tiene previsto para tal fin. Así mismo el contratista deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se realizará el pago.

PARÁGRAFO 1: El reconocimiento y pago de los honorarios mensuales estará condicionado a que el contratista genere, en el respectivo mes de cobro, una facturación mínima de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000), calculada antes de la liquidación del Impuesto sobre las Ventas (IVA) por concepto de corretaje y gestión comercial objeto del contrato.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá realizar los cobros correspondientes por su gestión en la vigencia dos mil veintiséis (2026), en todo caso, antes del cierre contable anual de TELECAFÉ LTDA.

PARÁGRAFO 3: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la cuenta de cobro y/o factura legal, según corresponda.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente proceso se imputará al rubro presupuestal vigencia 2026, denominado "VOLUMEN AGENCIA Y COMISION VENTAS", código 2.4.5.02.08 mediante CDP No. 50 expedido por el Área Financiera el cinco (5) de enero de dos mil veintiséis (2026) por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($400.000.000) INCLUIDO IVA. y al rubro presupuestal vigencia 2026, denominado "SERVICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN", código 2.4.5.02.08, mediante CDP No. 933 expedido por el Área Financiera el veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiséis (2026) por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000).**

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución no podrá suspenderse a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes. El hecho que genere tal suspensión, se protocolizará mediante acta en donde consten tales hechos, suscrita por la Gerencia de TELECAFÉ LTDA. y el contratista. Cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato y se elaborará un acta suscrita por las partes. La suspensión, no afectará el plazo ni el valor del contrato.

PARÁGRAFO 2: En el caso en el que el contratista, en el transcurso de la ejecución del contrato, determinare la necesidad de solicitar a TELECAFÉ LTDA., prórroga en el plazo de ejecución del mismo, deberá elevar por escrito el requerimiento debidamente sustentado, dirigido al supervisor del contrato, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se tendrá como lugar de entrega y cumplimiento del objeto a contratar el territorio nacional.

11. SUPERVISIÓN:

La vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato, será ejercida por la Coordinadora Comercial y de Mercadeo de TELECAFÉ LTDA. o quien haga sus veces, y quien además de dar cabal cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos adoptado mediante Resolución 180 del 26 de junio de 2023, AAJ-PRO-10, tendrá las siguientes atribuciones: a) Certificar que los eventos y/o actividades, se prestaron y/o realizaron de conformidad con lo preceptuado en el contrato. b) Supervisar, controlar y verificar que el objeto de cada evento y/o actividad se ejecute eficientemente. c) Hacer las recomendaciones que sean del caso, a fin de que el servicio se preste a entera satisfacción del Canal. d) Informar a la Gerencia del Canal los incumplimientos del contratista, si ellos existieren, y en su oportunidad e) Realizar el Informe de Supervisión de acuerdo con el formato AAJ-FOR-11 "Informe de Supervisión Contrato de Prestación de Servicios", siguiendo los lineamientos que para el ejercicio de la supervisión disponga la ley y TELECAFÉ LTDA., a través de su Manual Interno de Contratación. f) Informar al contratista de conformidad con el formato establecido por TELECAFÉ LTDA., AAJ-FOR-15 "Informe de Actividades Contractuales", en el que debe consignar toda la información derivada de la ejecución del contrato, que presentará al supervisor en las fechas establecidas para ello.

12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

- Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022.
- Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4 literal C inciso 3 y artículo 14.
- Ley 80 de 1993, en cuanto al cumplimiento de los principios de contratación.
- Numeral 3 del Artículo 37 de la Ley 182 de 1995.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1712 de 2014, en concordancia con lo regulado por el artículo 125, literal D), del Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA.
- Las demás que regulen la Contratación de Régimen Privado en los Canales Regionales.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 182 de 1995, artículo 37, numeral 3, inciso 2, establece que los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como Empresa Industrial y Comercial del Estado, a cuya naturaleza corresponde TELECAFÉ LTDA.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 establece lo siguiente:

> *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".*

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío, TELECAFÉ LTDA., cuenta con un Manual Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 16 de diciembre de 2022, donde se determinan los procedimientos para la adquisición de los bienes, obras y/o servicios requeridos por parte del Canal, en especial, lo contemplado en los literales **(D) y (F)** y **(H)** del artículo 124 que disponen:

> *"(…) **D)** Contratos de seguro y de corretaje: el seguro se formaliza con la póliza o certificado que expide la aseguradora y el corretaje mediante el cruce de comunicaciones entre el corredor y la empresa. (…)*
> *(…) **F)** Contratos de seguros, intermediación y/o corretaje. El seguro se formaliza con la póliza o certificado que expide la aseguradora y el de intermediación y/o corretaje mediante el cruce de comunicaciones entre el corredor y la empresa. (…)"*

"(…) ***H)*** *Contratos de servicios personales y/o profesionales, artísticos, técnicos y tecnológicos, servicio de aseo, vigilancia, revisoría fiscal, transporte, trabajo asociado, trabajo en misión y/o cuando los precios estén fijados o regulados por la autoridad competente o que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas por su especialidad (Intuito personae). Lo anterior, siempre que se demuestre que están en capacidad de ejecutar el objeto y su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, siempre y cuando no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio".*

Para la aplicación de las excepciones establecidas en el presente numeral, se requiere como mínimo de una (1) cotización, previa justificación del área que requiere de los bienes, servicios u obras a contratar y aprobación de la Gerencia del Canal.

La cotización o la información requerida se podrá obtener por los siguientes medios: de manera verbal (telefónica), escrita, o a través de correo electrónico cuando ésta se requiera, con base en la facultad que tiene TELECAFÉ LTDA. para ubicar a los posibles proveedores y remitirles de manera directa la invitación para presentar en igualdad de oportunidades, cotizaciones o propuestas y seleccionar de entre ellas la más favorable a los intereses de la Sociedad.

Visto la anterior, la modalidad contractual utilizada para el presente proceso será la establecida en el procedimiento para las excepciones mencionadas a través de una INVITACIÓN PRIVADA, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del Manual Interno de Contratación de la entidad.

Además de lo anteriormente descrito se dará cumplimiento al artículo 125 del Manual Interno de Contratación "*CONTRATACIONES DE MENOR, MÍNIMA, MAYOR Y CUANTÍA ESPECIAL, POR INVITACIÓN PRIVADA*" en lo estipulado en el literal (D) "PUBLICIDAD" que a la letra reza: *"En aras de dar cumplimiento al principio de transparencia, en el marco de las invitaciones privadas, la entidad publicará el contrato, las modificaciones, adiciones, prórrogas, cesiones, suspensiones y el acto de terminación y liquidación en la plataforma SECOP, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento."* .

Por último, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 52 "ACTOS SIN CUANTÍA O CON CUANTÍA INDETERMINADA Y/O DETERMINABLE POR LA EJECUCIÓN" del Manual Interno de Contratación, que reza: "*La entidad podrá celebrar contratos o convenios sin cuantía o con cuantía indeterminada y/o determinable por la ejecución. De este hecho se dejará constancia en los estudios previos del mismo. Esto también opera para los contratos de corretaje cuando se paguen comisiones de éxito en negocios que produzcan ingresos al Canal."*

14. RÉGIMEN LEGAL:

TELECAFÉ LTDA., producto del presente proceso, celebrará un contrato de prestación de servicios de acuerdo con el régimen del derecho privado, estipulado en el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA. y normas aplicables a los Canales Regionales de Televisión en materia de contratación.

15. RECOMENDACIONES AL PROPONENTE:

Como se señaló, TELECAFÉ LTDA., se encuentra interesada en recibir propuesta no compromisoria para contratar la prestación del servicio de gestión comercial y corretaje para la venta de servicios de las diferentes modalidades de pauta publicitaria en los programas propios de TELECAFÉ LTDA. y de espacios para emisión de programas en la parrilla de programación del Canal.

Para lo anterior, se recomienda al oferente que antes de elaborar y presentar su propuesta, tenga en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para contratar con la Sociedad.

b. Examinar rigurosamente el contenido del presente documento de condiciones básicas, de los documentos que hacen parte del mismo, con el fin de poder formular de manera precisa las solicitudes de aclaración o precisiones que requieran.

c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento de condiciones básicas.

d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el documento de condiciones básicas.

e. Suministrar toda la información requerida a través de este Documento de Condiciones Básicas.

f. Presentar su propuesta no compromisoria con el correspondiente índice y debidamente foliada en original o copia legible a través de correo electrónico.

16. REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Formato 01, Anexo:**

  Deberá ser firmada por el oferente.
- **FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.**
- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** (Vigente).
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA** (con máximo 30 días de expedición).

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA** (con máximo 30 días de expedición).

- **CERTIFICADO JUDICIAL** (con máximo 30 días de expedición).

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS** (con máximo 30 días de expedición).

- **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS**

  - **RESUMEN DE LA OFERTA. Formato 02, anexo:**

Donde se indique el precio que cubre todos los costos de ejecución contractual.

- **CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (EPS, PENSIÓN Y ARL)**

- **EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Máximo 3 años de haberlo realizado)**

- **REDAM**

- **FORMATO VINCULACIÓN A TERCEROS (Formato en Excel anexo):**
  El proponente debe diligenciar en su totalidad el formato y presentarlo anexando los documentos enlistados en el mismo.

- **EL OFERENTE DEBERÁ ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON TELECAFÉ LTDA.**

17. CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia que se dirija a TELECAFÉ LTDA. con motivo de la presente Invitación Privada deberá ser enviada vía correo electrónico a la dirección jurídica@telecafe.tv, o ventanillaunica@telecafe.tv, o dirigida a TELECAFÉ LTDA. Carrera 19A No. 43 – 02 Sacatín contiguo Universidad Autónoma, en la ciudad de Manizales Departamento de Caldas.

18. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe ser entregada en el Canal TELECAFÉ LTDA. Así mismo podrá ser remitida vía correo electrónico a jurídica@telecafe.tv, o ventanillaunica@telecafe.tv, o entregar en físico en la Ventanilla Única de las instalaciones de TELECAFÉ LTDA., en la ciudad de Manizales, a más tardar el día **26 de junio de 2026 antes de las 10 a.m.**

Se aclara que la simple presentación de la propuesta solicitada, no obliga a TELECAFÉ LTDA. bajo ningún concepto a suscribir contrato con el proponente.

En ese orden de ideas, en caso de que la oferta sea aceptada, se le informará al oferente y se procederá a concretar la misma.

NOTA: Sólo se tendrá en cuenta la propuesta radicada oportunamente a través de los medios descritos en el presente punto.

Para esta modalidad de entrega de propuesta, la hora de presentación de la misma será la descrita en la bandeja de entrada del correo electrónico ya mencionado. TELECAFÉ LTDA. no se hará responsable por inexactitud en la descripción del destinatario en el correo electrónico contentivo de la propuesta.

TELECAFÉ LTDA. no se hará responsable por abstenerse de descargar y tener en cuenta una propuesta que no haya sido adecuadamente dirigida o identificada tal como es indicado en el presente documento para tal fin.

No se recibirán propuestas enviadas a otro correo o en otra dirección que no sean los referidos para ello en el presente documento.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Además de los contemplados en la matriz de riesgos de la entidad, que hace parte integral del presente documento, en la contratación que se pretende realizar, la entidad identifica los siguientes riesgos así:

Derivados del incumplimiento: la prestación efectiva del servicio, el cual asumirá el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Derivados de las condiciones geográficas y de acceso a los lugares en los cuales se debe cumplir el objeto: Asociados a los lugares en los que se deben desarrollar las actividades derivadas del futuro contrato o los lugares en los que se ubiquen los centros de servicios. Por lo tanto, el futuro contratista deberá tener en cuenta al momento de elaborar su oferta, todos los factores asociados a las condiciones geográficas y de acceso en los sitios que hagan parte de los ofrecimientos. En este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Riesgos operacionales: Asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. En este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Riesgos de la Naturaleza: Derivados de los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de situaciones de orden público: Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual y el desplazamiento de personal involucrado en las mismas, pueden verse afectados en el incumplimiento de los tiempos pactados, a causa de la afectación del orden público, en este caso el futuro contratista asumirá en un cien por ciento (100%).

Derivado de errores u omisiones: las actividades generadas por el futuro contratista que afecten la correcta ejecución del objeto contractual, así como los daños generados por acción u omisión, deben ser asumidas por el futuro contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos imprevisibles:

Fuerza mayor o caso fortuito: Derivadas de la muerte o situación catastrófica que le sobrevenga al futuro contratista durante el desarrollo de su actividad contractual. Este riesgo también aplica a la entidad cuando por razones no previstos en el ordenamiento jurídico, la entidad afecte gravemente o impida la ejecución del objeto contractual.

Calidad y estabilidad del servicio: El futuro contratista deberá garantizar con la prestación de su servicio, el óptimo desarrollo del objeto contractual satisfaciendo de manera integral la necesidad de la entidad propuesta en el presente documento.

Utilización de recurso para actos ilícitos y/o actividades de terrorismo:

Tanto la entidad como el futuro contratista deberán asumir el rol de legalidad para la celebración del contrato que se pretende celebrar y deberán garantizar que la utilización de los recursos derivados del contrato no será para fines distintos a los previstos en el objeto contractual y en ninguna medida se desviaran para ejecución de actividades ilícitas o de terrorismo.

20. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

TELECAFÉ LTDA. celebrará con el futuro contratista un contrato de prestación de servicios, cuyo término de duración empezará a correr a partir de la firma del Acta de Inicio del mismo.

El futuro contratista se sujetará a los términos y condiciones contractuales que defina TELECAFÉ LTDA.

21. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El futuro contratista desarrollará el objeto contractual con total autonomía e independencia y en ningún caso se generará relación laboral alguna con TELECAFÉ LTDA.

22. GARANTÍAS:

En concordancia con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** que a su tenor literal reza "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

Considerando además que, la contratación carece de cuantía, y en lo que respecta al servicio de corretaje las actividades generan obligación de resultado y que, de no llegarse a alcanzar por parte

del contratista, no se genera erogación alguna para el Canal, se prescindirá de la solicitud de garantías para el presente proceso de contratación.

23. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN:

El futuro contratista no podrá ceder el contrato total o parcialmente bajo ninguna circunstancia a terceros, sin que medie autorización por escrito de TELECAFÉ LTDA.

24. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:

El oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del futuro contratista.

El oferente **deberá** discriminar el impuesto de IVA y su base gravable si está inscrito en el régimen común.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Cordialmente,

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Gerente (E)

Proyectó: Lady Johanna Gómez López – Abogada Secretaría General
Aprobó: Julian Mauricio Jara Morales - Secretario General

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
TELECAFÉ LTDA.
Ciudad

En calidad de representante legal, me permito presentar en nombre de _____, la propuesta para contratar la prestación del servicio de gestión comercial y corretaje para la venta de servicios de las diferentes modalidades de pauta publicitaria en los programas propios de TELECAFÉ LTDA. y de espacios para emisión de programas en la parrilla de programación del Canal.

Declaro bajo juramento, que se entiende prestado con mi firma, no incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o incapacidades constitucionales o legales para contratar con la entidad pública TELECAFÉ LTDA.

Declaro además no tener relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de directivos, administradores o trabajadores que tengan injerencia en la presente solicitud de propuestas.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal

Ciudad y fecha: _____

Nombre y apellido del representante Legal: _____

Documento de identidad: _____

Dirección de la empresa: _____

NIT: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Dirección Electrónica: _____

FORMATO No. 2
RESUMEN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha:

Empresa o persona que cotiza: _____

Precio en pesos colombianos con todos los impuestos Incluidos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Subtotal			
IVA			
Total			

Formato diligenciado por: _____

(Nombre y apellido del responsable)

Teléfono: _____ Ciudad: _____

IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

El oferente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del futuro contratista.

El oferente **deberá** discriminar el impuesto de IVA y su base gravable si está inscrito en el régimen común.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.